



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Salud /

PARRAL, 27 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 1.081-1

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", suscrito con fecha 09 de Enero de 2014, entre el servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 531, de fecha 3 de Febrero de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".-
- 5).- Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que nombra como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, Sr. Iván Damino Hernández.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", suscrito con fecha 09 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$27.355.128.- (Veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos.-), para el cumplimiento del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 03 de Febrero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

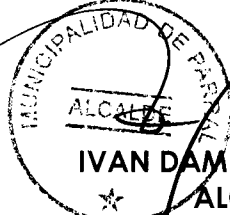
ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Alejandra Romani Clavijo
ALEJANDRA ROMANI CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARH/DMH/cgg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado (a) Programa
- 3.- Jefe Control de Gestión
- 4.- Archivo Convenios
- 5.- Archivo


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S)